

# Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña

---

**DOGC núm. 3924 - 14/07/2003**

---

## DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- ORDEN ECF/311/2003, de 26 de junio, por la que se aprueba el contenido del modelo de contrato de arrendamiento de fincas urbanas. (Pág. 13893)

[[Sumario](#) || [Índice del sumario](#) || [Diarios Oficiales disponibles](#) || [Inicio](#)]

---

### ORDEN

ECF/311/2003, de 26 de junio, por la que se aprueba el contenido del modelo de contrato de arrendamiento de fincas urbanas.

En el marco del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas, la Generalidad de Cataluña tiene asumidas competencias en el ámbito de la gestión y liquidación de tributos cedidos, entre las cuales debe incluirse la relativa a la aprobación del modelo de contrato de arrendamiento de fincas urbanas, operación sujeta al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

En ejercicio de estas competencias, el legislador autonómico, en la disposición adicional primera de la Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, y de acuerdo con lo que establece el artículo 41.1.a) de la Ley del Estado 21/2001, de 27 de diciembre, ha autorizado al consejero o consejera del Departamento de Economía y Finanzas para que en el plazo de seis meses elabore y apruebe el modelo de contrato para el arrendamiento de bienes inmuebles.

Por todo eso, y en uso de esta autorización,

Ordeno:

### Artículo 1

1. Se aprueba el contenido del modelo de contrato de arrendamiento de fincas urbanas que consta en el anexo.

## 2. Las características técnicas y de seguridad quedan supeditadas al diseño definitivo de impresión.

### Artículo 2

Los nuevos efectos timbrados estarán confeccionados y serán distribuidos a partir del 1 de enero de 2004, fecha a partir de la cual podrán ser utilizados.

### Disposiciones finales

#### Primera

Se autoriza al director general de Tributos para que, una vez elaboradas las características técnicas y de seguridad conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 1, dicte resolución por la que se publiquen en el DOGC.

#### Segunda

Sin perjuicio de lo que dispone el artículo 2, esta Orden entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, 26 de junio de 2003

Francesc Homs i Ferret

Consejero de Economía y Finanzas

#### Anexo

Modelo de contrato de arrendamiento de fincas urbanas

(Véase anexo en el documento PDF)

(03.174.088)